

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE UN
SERVICIO DE ADAPTACIÓN Y COMPLECIÓN DE
CONTENIDOS AL ENTORNO DIGITAL



EXPEDIENTE: 2024.07

23/02/2024 (Versión 0)



ÍNDICE

1. ANTECEDENTES	4
2. OBJETO	5
3. LOTE 1: SERVICIOS TÉCNICOS DE CREACIÓN Y ADAPTACIÓN DE ASSETS	5
3.1 ALCANCE DEL SERVICIO.....	5
3.2 CONDICIONES GENERALES DE PRESTACIÓN.....	7
3.2.1 Plazos de entrega	7
3.2.2 Dinámica del servicio. Especificaciones mínimas.	7
3.2.3 Dimensionamiento del servicio	8
4. LOTE 2: SERVICIOS TÉCNICOS DE SUBTITULACIÓN DE LOS CONTENIDOS	9
4.1 ALCANCE DEL SERVICIO.....	9
4.2 CONDICIONES GENERALES DE PRESTACIÓN.....	10
4.2.1 Plazos de entrega	10
4.2.2 Dinámica del servicio. Especificaciones mínimas.	10
4.2.3 Dimensionamiento del servicio	11
5. LOTE 3: SERVICIOS TÉCNICOS DE GENERACIÓN Y/O ADAPTACIÓN DEL METADATA Y DEL MEDIA ASOCIADA	12
5.1 ALCANCE DEL SERVICIO.....	12
5.2 CONDICIONES GENERALES DE PRESTACIÓN.....	13
5.2.1 Plazos de entrega	13
5.2.2 Dinámica del servicio. Especificaciones mínimas.	14
5.2.3 Dimensionamiento del servicio	15
6. LOTE 4: SERVICIOS DE CONTROL DE CALIDAD DEL EUSKERA SOBRE LOS METADATOS, SUBTÍTULOS, DE LOS CONTENIDOS PUBLICADOS Y ASÍ COMO ENCABEZADOS, TÍTULOS DE COLECCIONES Y PÁGINAS DE LAS PLATAFORMAS.	16
6.1 ALCANCE DEL SERVICIO.....	16
6.2 CONDICIONES GENERALES DE PRESTACIÓN.....	17
6.2.1 Plazos de entrega	17
6.2.2 Dinámica del servicio. Especificaciones mínimas.	17
6.2.3 Dimensionamiento del servicio	18
7. RECURSOS REQUERIDOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	19
7.1 RECURSOS TÉCNICOS	19
7.2 RECURSOS PROFESIONALES.....	19
7.2.1 Condiciones Generales	19
7.2.2 Condiciones particulares	20
8. SEGUIMIENTO DEL SERVICIO	20
9. FACTURACIÓN DE LOS SERVICIOS	21
10. PENALIZACIONES.....	21
11. CARÁCTER CONFIDENCIAL DE LOS DATOS APORTADOS	21
12. PROPIEDAD INTELECTUAL GENERADA EN EL MARCO DEL CONTRATO	22
13. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS CANDIDATAS	22
12.1 SOBRE C.- DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE JUICIO DE VALOR.....	22



12.2	SOBRE B.- DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS VALORABLES MEDIANTE FÓRMULAS.....	22
ANEXO I: MODELO DE FORMATOS DE ELEMENTOS GRÁFICOS		24



1. Antecedentes

El Grupo EITB aprobó en el año 2021 su Estrategia con el horizonte puesto en el año 2030. Uno de los pilares de esa estrategia es, sin duda, la digitalización. A este respecto, la EITB 2030 Estrategia determina que *los continuos avances tecnológicos, los cambios sociales y los nuevos hábitos de consumo influyen en la misión, objetivos y actividades de EITB como grupo audiovisual público con medios de comunicación al servicio de la sociedad vasca. Estos factores, unidos a la digitalización, permiten nuevos modos de generación y difusión de contenidos, mientras conviven en el mismo universo empresas tradicionales y nuevos modelos de negocio, globales y locales. Las nuevas posibilidades de distribución y de acceso a los contenidos digitales de todo tipo, tanto informativos como de entretenimiento, son determinantes en el panorama actual. En este entorno, EITB debe adaptar su actividad, sus objetivos y acciones para responder a esta transformación.*

Así, la visión de EITB es clara: debemos ser la garantía de contenidos audiovisuales vascos y en euskera ante los nuevos consumos y soportes digitales, con nuestros medios de comunicación como referente para la sociedad vasca en información y servicio público, conectando con la juventud, siendo una ventana vasca al mundo y garantizando la sostenibilidad del “proyecto EITB”.

Para ello, el grupo EITB ya cuenta en la actualidad con una potente plataforma de puesta a disposición de contenidos digitales denominada PRIMERAN. Una plataforma de contenidos “on demand” vascos y/o en euskera, con potencialidad de trascender del ámbito de EITB y de convertirse en una plataforma de país, en la que podrán participar distintas entidades provenientes de distintos ámbitos de la sociedad vasca (arte, gastronomía, cine, música, etc.).

Esa ambición y esa nueva perspectiva, provoca que los contenidos que se vayan a alojar en esta plataforma OTT deban contar con unas características técnicas, unos archivos asociados y un control de calidad que sean complementados de forma centralizada y visión integradora para todas las nuevas necesidades del servicio y distintos orígenes del contenido.

Y es que, por un lado, los contenidos que EITB ha producido y ha adquirido durante los últimos años han sido ideados para su emisión en lineal y carecen de los complementos necesarios requieren para su publicación los contenidos alojados en plataformas OTT. Por otro lado, las terceras entidades que potencialmente puedan participar en la consolidación de PRIMERAN como plataforma de país cuentan probablemente con muchos y variados contenidos susceptibles de ser alojados en PRIMERAN, pero con toda probabilidad, también, carecerán de los complementos de contenidos y características técnicas de integración requeridas para su publicación.

Finalmente, el Grupo EITB pretende crear nuevas plataformas para dar respuesta al consumo digital por parte del público infantil (MAKUSI) y joven (GUAU) o en futuras plataforma y las nuevas tendencias en el ámbito del consumo de audio, que también generarán necesidades de adaptación de contenidos para su uso en el entorno digital.

Todo ello provoca la necesidad de externalizar el servicio de adaptación y compleción de contenidos al entorno digital. Este servicio es un servicio en el que se han especializado numerosas empresas, que cuentan con la capacidad para hacer frente a las necesidades del grupo EITB de forma integral.



2. Objeto

El objeto de este expediente es el de contratar un servicio global de adaptación y compleción de contenidos tanto a nivel de esencias como de metadatos según los requerimientos establecidos para su publicación y consumo en servicios y plataformas digitales, independientemente de su estado y naturaleza de origen para EITB MEDIA, S.A.U. (en adelante, **EITB MEDIA, Entidad Contratante o EC**, indistintamente).

A tal efecto y de conformidad con lo previsto en el artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en los sucesivos, **LCSP**), se han definido los siguientes CUATRO (4) lotes de contratación:

- LOTE 1: SERVICIOS TÉCNICOS DE CREACIÓN Y ADAPTACIÓN DE ASSET
- LOTE 2: SERVICIOS TÉCNICOS DE SUBTITULACIÓN DE LOS CONTENIDOS
- LOTE 3: SERVICIOS TÉCNICOS DE GENERACIÓN Y/O ADAPTACIÓN DEL METADATA Y DEL MEDIA ASOCIADA
- LOTE 4: SERVICIOS DE CONTROL DE CALIDAD DEL EUSKERA SOBRE LOS METADATOS, SUBTÍTULOS, DE LOS CONTENIDOS PUBLICADOS Y ASÍ COMO ENCABEZADOS, TÍTULOS DE COLECCIONES Y PÁGINAS DE LAS PLATAFORMAS

Las proposiciones deberán realizarse separadamente para cada uno de los Lotes y se valorarán independiente, pudiendo las candidatas realizar ofertas a uno sólo o a varios de los Lotes.

La prestación de los servicios deberá ser efectuados con arreglo a los requerimientos y condiciones que se estipulan en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (en los sucesivos, **PPTP**), así como el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en los sucesivos, **PCAP**), relativas a la presente contratación, de los que se derivan los derechos y obligaciones de las partes contratantes.

3. LOTE 1: SERVICIOS TÉCNICOS DE CREACIÓN Y ADAPTACIÓN DE ASSETS

3.1 Alcance del servicio

La adjudicataria deberá adaptar y completar los contenidos que reciba de la EC (o de terceros *partners* de la EC a quienes ésta autorice) y deberá realizar todas o algunas de las siguientes adaptaciones y compleciones solicitadas con objeto de que se disponga de una entrega adecuada de esencias y metadatos según los requerimientos de ingesta de contenidos en la plataforma digital de destino.

Actualmente, la EC establece como plataforma de destino la plataforma digital PRIMERAN, pero durante la vigencia del contrato, la EC podrá establecer plataformas digitales de destino adicionales a Primeran, con diferentes requerimientos de ingesta establecidos para cada una de ellas. Se ha de considerar así mismo, que durante la vigencia del servicio y por criterios de la EC, dichos requerimientos de ingesta podrán verse modificados y será responsabilidad de la adjudicataria adaptarse a los mismos sin sobre coste alguno.

Por tanto, los trabajos a realizar dentro del contrato relativo al Lote 1 serán:



i. Adaptación de ASSET:

Formato de Audio y Video: los contenidos se entregarán a la adjudicataria en formato digital con la máxima calidad disponible por parte de la EC (o partners autorizados), pero que podrán ser en cualquiera de las normas, formatos, codificaciones, resolución, y encapsulados estándares del mercado audiovisual. La adjudicataria deberá adaptarlos y/o transformarlos a los formatos de entrega que especifique la EC – con la supervisión de calidad y correspondiente visto bueno de la transformación por parte de la EC para su adecuada publicación y difusión digital-, que a fecha de hoy para las plataformas de la EC presentan las siguientes tipologías de entrega:

A1) Contenido VOD tipo 1 (apaisado / 16:9)

- i. Características de vídeo: 1920x1080/25p@5Mbps en H264/MP4.
- ii. Características de audio: AAC Stereo 256KBPS. Debe cumplir la norma de sonoridad EBU R-128.
- iii. Metadato audio: Incluir metadato de idioma en cada pista de audio.

A3) Contenido AOD

- i. Ficheros de audio 128Kbps con 44.1/48KHz en MP3 para radio estéreo. Deberá cumplir la norma de sonoridad especificada por la EC.

La EC controlará que la pérdida de calidad de los contenidos entre dentro de los parámetros objetivamente razonables de mercado, siempre manteniendo el control de calidad en parámetros *Broadcast* objeto del contrato. En caso de que la Entidad Contratista realizara esta prestación con una pérdida de calidad mayor a la que sea, en cada caso, razonable, la EC podrá solicitar la repetición del trabajo y se impondrán, en su caso, las penalizaciones pertinentes.

ii. Creación de ASSETS MULTILÍGÜES:

La EC podrá solicitar la creación de un asset con audios en distintos idiomas partiendo de dos o más assets con idiomas unitarios diferentes. La empresa adjudicataria tendrá que garantizar la sincronía de los audios respecto a la imagen y que cada pista de idioma cumpla con la norma de sonoridad especificada por la EC, pudiendo ser necesario un ajuste.

iii. Control de calidad técnica del contenido:

Todo el proceso de generación, transformación y compleción de assets y metadatos deberá contar por parte de la adjudicataria con sus protocolos de supervisión de control de calidad de producto generado y/o transformado para evitar entregas finales con merma de calidad significativa o errores (control de legalización de luminancia y crominancia, niveles de audio, etc).



Podría darse la circunstancia de que la EC proporcionara a la contratista assets con todos sus complementos para que únicamente realizara el control de calidad antes de la utilización del archivo en entornos digitales. En este caso, se abonará a la Entidad Contratista únicamente el precio estipulado por el control de calidad independiente (sin ninguna prestación asociada más).

En caso de que se detectaran deficiencias, la entidad contratista deberá resolverlas si las actuaciones a realizar entran dentro del objeto del contrato. En el caso de que las correcciones a efectuar fueran ajenas al objeto del contrato, la entidad contratista deberá elaborar un informe (indicando deficiencias detectadas y su posible solución) y entregarlo a la EC, para que ésta pueda resolver las deficiencias detectadas.

En caso de que se entreguen contenidos con calidad inferior a la requerida o con errores (ya sea por haberse solicitado únicamente el control de calidad o por haberse solicitado cualquier prestación contemplada en el presente pliego), la EC podrá solicitar la repetición del trabajo y podrán aplicarse las penalizaciones contempladas en el PCAP, pudiéndose incluso resolver el contrato.

3.2 Condiciones generales de prestación

3.2.1 Plazos de entrega

La Entidad Contratista deberá respetar escrupulosamente los plazos de entrega establecidos en el presente pliego. Los plazos de entrega serán los siguientes para assets estándar de 60 minutos, debiendo adaptarse en proporción en caso de duraciones inferiores o superiores:

- i. Adaptación de ASSETS:
 - **Capacidad para entregar hasta 30 assets por semana**
- ii. Creación de ASSETS MULTILÍGÜES:
 - **Capacidad para entregar hasta 5 assets por semana**
- iii. Control de calidad técnica del contenido:
 - **Capacidad para entregar hasta 30 assets por semana**

La EC, en el plazo máximo de siete (7) días laborales a contar desde su correcta entrega y recepción, examinará los trabajos a fin de comprobar que hayan resultado ejecutados conforme a los términos previstos en el presente Pliego y solicitados.

Si los trabajos efectuados por la adjudicataria no se ajustasen a los niveles de calidad exigidos (técnicos y/o artísticos), la EC se reserva la facultad de solicitar su adecuación y/o ajuste sin perjuicio de las penalizaciones que de ello podría derivarse.

3.2.2 Dinámica del servicio. Especificaciones mínimas.

La Entidad Contratista prestará sus servicios fuera de las instalaciones de la EC, si bien el responsable del servicio por parte de la Entidad Contratista podrá acudir a reuniones



puntuales a las instalaciones de la EC, para lo que se le proporcionará un acceso *ad hoc* (en ningún caso se generarán tarjetas de acceso a trabajadores).

La Entidad Contratista deberá coordinar las distintas acciones y actividades definidas en los bloques de prestaciones anteriores.

El traslado de archivos se realizará utilizando el sistema que la EC determine.

La EC establecerá los medios de control que estime convenientes para constatar el total y correcto cumplimiento de las prestaciones objeto del contrato por parte del adjudicatario. No obstante, la Entidad Contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la EC o para terceros de las omisiones, errores o métodos inadecuados en la ejecución del contrato.

Dada la importancia estratégica que caracteriza a este contrato de servicios y la naturaleza sensible de su objeto, la EC se reserva el derecho a resolver el contrato en caso de que la adjudicataria, en la prestación del servicio demuestre incompetencia manifiesta, desidia profesional y otros supuestos análogos, así como por el incumplimiento de las demás obligaciones objeto del contrato, sin perjuicio de la posibilidad de imponer penalidades al mismo por dichos incumplimientos en los términos previstos en la Cláusula 31 de las Cláusulas Generales del PCAP.

Los datos de carácter personal a que tenga acceso el adjudicatario deberán ser utilizados exclusivamente en los procesos en que haya de surtir efectos la documentación a que estén incorporados, haciéndose responsable el contratista de su utilización con los límites y garantías previstas en la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal y según lo establecido en la Cláusula correspondiente de este PPTP.

La titularidad de la propiedad intelectual de los trabajos generados en la ejecución del contrato corresponde a la EC, que podrá utilizarlos, modificarlos o distribuirlos indefinidamente sin ninguna restricción ni coste adicional, conforme se concreta en la siguiente cláusula correspondiente de este PPTP.

3.2.3 Dimensionamiento del servicio

Resulta información relevante para las candidatas el número de horas de contenidos que, estimativamente, deberán adaptarse anualmente en relación con cada una de las prestaciones definidas en este Pliego.

La citada información, con carácter estimativo, se recoge en la siguiente tabla:

CONCEPTO	UNIDAD	UNIDADES estimadas (AÑO)
Servicios técnicos de adaptación de ASSETS a cualquiera de las normas, formatos, codificaciones, resolución, y encapsulados estándares del mercado. Según requisitos indicados en el apartado 3.1 i del PPTP (Pliego Prescripciones Técnicas Particulares)	ASSET	200 Ud.



Servicios técnicos de creación de ASSETS MULTILÍGÜES a partir de archivos con el mismo vídeo y audios con idiomas diferentes. Según requisitos indicados en el apartado 3.1 ii del PPTP (Pliego Prescripciones Técnicas Particulares)	ASSET	25 Ud.
CONTROL DE CALIDAD TÉCNICA DEL CONTENIDO. Según requisitos indicados en el apartado 3.1 iii del PPTP (Pliego Prescripciones Técnicas Particulares)	ASSET	50 Ud.

Las unidades señaladas son meramente estimativas. Por este motivo y dado que el presente contrato se adjudica por precios unitarios, la EC se reserva la posibilidad de agotar o no en su totalidad el valor estimado del contrato, sin derecho alguno del adjudicatario en caso de aumento, reducción o supresión de aquéllas, a reclamar ninguna indemnización o variar el precio establecido en su oferta.

4. LOTE 2: SERVICIOS TÉCNICOS DE SUBTITULACIÓN DE LOS CONTENIDOS

4.1 Alcance del servicio

La adjudicataria deberá subtitular los contenidos que reciba de la EC (o de terceros *partners* de la EC a quienes ésta autorice). La subtitulación deberá estar sincronizada con el audio original y la Adjudicataria deberá generar los subtítulos en los idiomas que solicite la EC (o *partners* autorizados), que podrán ser como máximo en euskera, castellano e inglés para cada contenido. Podrá requerirse subtitulación desde versiones originales en euskera, castellano e inglés.

En la mayoría de los casos se proporcionará a la adjudicataria el fichero de subtítulos correspondiente a la versión original (sincronizada con el audio), que deberá traducir al o a el/los idioma(s) que sean requeridos por la EC para la generación de los subtítulos. No obstante, podría darse el caso de que los subtítulos deban generarse por la Entidad Contratista a partir del propio contenido, por no existir archivo con la transcripción del contenido. En todo caso, cuando la versión original sea distinta a euskera, castellano o inglés, siempre se entregará archivo con la transcripción de los diálogos en inglés.

La adjudicataria deberá adaptarlos a los formatos especificados por la EC para cada plataforma de destino con los siguientes parámetros de entrega:

- ✓ Fichero con información de código de tiempos en formato estándar “.stl” y “.vtt”

Para los trabajos de subtitulado, la adjudicataria deberá elaborar los archivos EBU, de acuerdo a las normativas que en cada momento sean aplicables a los subtítulos (en la actualidad, de acuerdo a la norma UNE 153010 o equivalente).

Podrán emplearse sistemas automáticos o de inteligencia artificial para generar los archivos de subtitulado, pero deberá realizarse por la Entidad Contratista una revisión para garantizar la corrección lingüística y sincronización de los subtítulos, especialmente en idioma euskera, en el que se exigirá la máxima corrección lingüística y técnica. La



Entidad Contratista deberá garantizar la máxima corrección de los subtítulos en idioma euskera, no siendo aceptables errores en ese idioma.

En caso de que se produzcan errores gramaticales y/o ortográficos en los subtitulados, especialmente en los del idioma euskera por su trascendencia como se ha indicado en el punto anterior, la EC podrá solicitar la repetición del trabajo y se aplicarán las penalizaciones contempladas en el PCAP, pudiéndose incluso resolver el contrato. La misma regla aplicará en caso de que se den errores de sincronización.

Se ha de considerar así mismo, que durante la vigencia del servicio y por criterios de la EC, dichos requerimientos de ingesta podrán verse modificados y será responsabilidad de la adjudicataria adaptarse a los mismos sin sobre coste alguno.

4.2 Condiciones generales de prestación

4.2.1 Plazos de entrega

La Entidad Contratista deberá respetar escrupulosamente los plazos de entrega establecidos en el presente pliego. Los plazos de entrega serán los siguientes para assets estándar de 60 minutos, debiendo adaptarse en proporción en caso de duraciones inferiores o superiores:

Generación de subtítulos con el alcance indicado en el apartado anterior.

➤ Capacidad para entregar hasta 20 archivos a la semana

La EC, en el plazo máximo de siete (7) días laborales a contar desde sus correcta entrega y recepción, examinará los trabajos a fin de comprobar que hayan resultado ejecutados conforme a los términos previstos en el presente Pliego y solicitados.

Si los trabajos efectuados por la adjudicataria no se ajustasen a los niveles de calidad exigidos (técnicos y/o artísticos), la EC se reserva la facultad de solicitar su adecuación y/o ajuste sin perjuicio de las penalizaciones que de ello podría derivarse.

4.2.2 Dinámica del servicio. Especificaciones mínimas.

La Entidad Contratista prestará sus servicios fuera de las instalaciones de la EC, si bien el responsable del servicio por parte de la Entidad Contratista podrá acudir a reuniones puntuales a las instalaciones de la EC, para lo que se le proporcionará un acceso *ad hoc* (en ningún caso se generarán tarjetas de acceso a trabajadores).

La Entidad Contratista deberá coordinar las distintas acciones y actividades definidas en los bloques de prestaciones anteriores.

El traslado de archivos se realizará utilizando el sistema que la EC determine.

La EC establecerá los medios de control que estime convenientes para constatar el total y correcto cumplimiento de las prestaciones objeto del contrato por parte del adjudicatario. No obstante, la Entidad Contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la EC o para terceros de las omisiones, errores o métodos inadecuados en la ejecución del contrato.



Dada la importancia estratégica que caracteriza a este contrato de servicios y la naturaleza sensible de su objeto, la EC se reserva el derecho a resolver el contrato en caso de que la adjudicataria, en la prestación del servicio demuestre incompetencia manifiesta, desidia profesional y otros supuestos análogos, así como por el incumplimiento de las demás obligaciones objeto del contrato, sin perjuicio de la posibilidad de imponer penalidades al mismo por dichos incumplimientos en los términos previstos en la Cláusula 31 de las Cláusulas Generales del PCAP.

Los datos de carácter personal a que tenga acceso el adjudicatario deberán ser utilizados exclusivamente en los procesos en que haya de surtir efectos la documentación a que estén incorporados, haciéndose responsable el contratista de su utilización con los límites y garantías previstas en la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal y según lo establecido en la Cláusula correspondiente de este PPTP.

La titularidad de la propiedad intelectual de los trabajos generados en la ejecución del contrato corresponde a la EC, que podrá utilizarlos, modificarlos o distribuirlos indefinidamente sin ninguna restricción ni coste adicional, conforme se concreta en la siguiente correspondiente de este PPTP.

4.2.3 Dimensionamiento del servicio

Resulta información relevante para las candidatas el número de horas de contenidos que, estimativamente, deberán adaptarse anualmente en relación con cada una de las prestaciones definidas en este Pliego.

La citada información, con carácter estimativo, se recoge en la siguiente tabla:

CONCEPTO	Idioma Origen	Idioma destino del archivo subtulado	UNIDAD	UNIDADES estimadas (AÑO)
Subtitulación cuando no existe ni guion, ni archivo de subtulado del contenido	Euskera	Euskera	minutos	7.000 Ud.
Subtitulación cuando no existe ni guion, ni archivo de subtulado del contenido	Castellano	Castellano	minutos	4.000 Ud.
CONCEPTO	Idioma origen del archivo subtulado	Idioma destino del archivo subtulado	UNIDAD	UNIDADES estimadas (AÑO)
Subtitulación cuando existe guion o archivo de subtulado del contenido	Euskera	Castellano	minutos	8.000 Ud.
Subtitulación cuando existe guion o archivo de subtulado del contenido	Euskera	Inglés	minutos	3.000 Ud.
Subtitulación cuando existe guion o archivo de subtulado del contenido	Castellano	Euskera	minutos	3.000 Ud.
Subtitulación cuando existe guion o archivo de subtulado del contenido	Inglés	Euskera	minutos	20.000 Ud.



Las unidades señaladas son meramente estimativas. Por este motivo y dado que el presente contrato se adjudica por precios unitarios, la EC se reserva la posibilidad de agotar o no en su totalidad el valor estimado del contrato, sin derecho alguno del adjudicatario en caso de aumento, reducción o supresión de aquéllas, a reclamar ninguna indemnización o variar el precio establecido en su oferta.

5. LOTE 3: SERVICIOS TÉCNICOS DE GENERACIÓN Y/O ADAPTACIÓN DEL METADATA Y DEL MEDIA ASOCIADA

5.1 Alcance del servicio

La adjudicataria deberá adaptar y completar los contenidos que reciba de la EC (o de terceros *partners* de la EC a quienes ésta autorice) y deberá realizar todas o algunas de las siguientes adaptaciones y compleciones solicitadas con objeto de que se disponga de una entrega adecuada de esencias y metadatos según los requerimientos de ingesta de contenidos en la plataforma digital de destino. Se ha de considerar así mismo, que durante la vigencia del servicio y por criterios de la EC, dichos requerimientos de ingesta podrán verse modificados y será responsabilidad de la adjudicataria adaptarse a los mismos sin sobre coste alguno.

Los trabajos a realizar dentro del contrato relativo al Lote 3 serán:

- i. **Generación y/o adaptación de METADATA:** Generación de todos los campos de información que establezca la EC al menos en euskera y castellano, en el caso de que alguno de estos no se entregue por parte de la EC con anterioridad, no existan o no estén disponibles. La adjudicataria deberá hacer uso de los orígenes y/o fuentes de información más precisos de que disponga a su alcance, incluidos los assets entregados. La adjudicataria deberá adaptarlos a la información requerida, formatos especificados y procedimiento de intercambio establecido por la EC durante la vigencia del contrato, que a modo informativo a fecha de hoy son los siguientes campos/parámetros de datos a completar:

- Campos a completar para cada item audiovisual:

1. Capítulo
2. Título
3. Sinopsis
4. Idioma de cada audio existente en la entrega final
5. Ficha artística
6. Ficha técnica.
7. Elenco de actores
8. Año de producción
9. Nacionalidad de la producción

En caso de que se produzcan errores gramaticales y/o ortográficos en la metadata generada, especialmente en la de euskera por su trascendencia estratégica, la EC podrá solicitar la repetición del trabajo y se aplicarán las penalizaciones contempladas en el PCAP, pudiéndose incluso resolver el contrato. La misma regla aplicará en caso de que la información contenida en la metadata sea incorrecta o no completada.

- ii. **Generación y/o adaptación de MEDIA ASOCIADA:** Generación y/o adaptación de caratulas, videos promocionales (trailers) y otros elementos gráficos o audiovisuales: recopilación, edición, y creación si fuera preciso de todos estos materiales. La



adjudicataria deberá adaptarlos a los formatos especificados por la EC para cada plataforma de destino:

- Carátulas:

1. Formato horizontal: 1600x900px, aspect ratio 16:9
2. Formato vertical: 1130x1600px, aspect ratio 1:1,414 (formato DIN)
3. Carátulas para el componente slider en distintos dispositivos:
 - a. Slider web: 1920x690px
 - b. Slider móvil: 1242x1375px
 - c. Slider smart TV: 3840x1380px
4. Los archivos se guardarán en JPG y el bruto en PSD. Del horizontal se harán versiones con y sin título. Del slider móvil se harán versiones con y sin título.
5. El formato horizontal tendrá en sujeta a la derecha, ver ejemplo de safe area.

Se adjunta modelo de formatos de elementos gráficos en el **Anexo I** al presente PPTP. [Insertar imágenes ejemplo de Voces de Papel]. Las carátulas deberán contar con una sobreimpresión del título del contenido, incluyendo grafismo. La EC (o los partners autorizados) podrán requerir todos los archivos descritos o solamente algunos de ellos.

- Vídeos promocionales: Elaboración de vídeos promocionales de aproximadamente 45", que deberá ser un breve avance o adelanto audiovisual diseñado para generar interés y anticipación en el público respecto al contenido facilitado por la EC.

El formato de entrega será el especificado por la EC para cada plataforma destino, siendo la actual la misma que la esencia principal especificada en el apartado anterior "i. Adaptación de asset / Formato de audio y video".

Los vídeos promocionales y carátulas, habida cuenta de su carácter artístico e importancia para la imagen y prestaciones del servicio, deberán ser aceptados por la EC conforme a sus requerimientos estéticos de calidad.

En caso de que los contenidos generados no sean del formato y/o la calidad (técnica o artística) requerida, la EC podrá solicitar la repetición del trabajo y se aplicarán las penalizaciones contempladas en el PCAP, pudiéndose incluso resolver el contrato. La misma regla aplicará en caso de que existan errores en las imágenes seleccionadas.

5.2 Condiciones generales de prestación

5.2.1 Plazos de entrega

La Entidad Contratista deberá respetar escrupulosamente los plazos de entrega establecidos en el presente pliego.



i. Generación y/o adaptación de **ARCHIVOS ASOCIADOS**:

a) Generación y/o adaptación de metadata: con el alcance del punto 5.1.i:

- **Capacidad de entrega semanal de 20 archivos. Siendo capaces de poder entregar en 24 horas un archivo.**

b) Generación y/o adaptación de MEDIA ASOCIADA: con el alcance del punto 5.1.ii:

- **Capacidad de entrega semanal de las carátulas de 10 títulos y 1 video promocional. Siendo capaces de poder entregar en 24 horas las carátulas de un título.**

La EC, en el plazo máximo de siete (7) días laborales a contar desde sus correcta entrega y recepción, examinará los trabajos a fin de comprobar que hayan resultado ejecutados conforme a los términos previstos en el presente Pliego y solicitados.

Si los trabajos efectuados por la adjudicataria no se ajustasen a los niveles de calidad exigidos (técnicos y/o artísticos), la EC se reserva la facultad de solicitar su adecuación y/o ajuste sin perjuicio de las penalizaciones que de ello podría derivarse.

5.2.2 *Dinámica del servicio. Especificaciones mínimas.*

La Entidad Contratista prestará sus servicios fuera de las instalaciones de la EC, si bien el responsable del servicio por parte de la Entidad Contratista podrá acudir a reuniones puntuales a las instalaciones de la EC, para lo que se le proporcionará un acceso *ad hoc* (en ningún caso se generarán tarjetas de acceso a trabajadores).

La Entidad Contratista deberá coordinar las distintas acciones y actividades definidas en los bloques de prestaciones anteriores.

El traslado de archivos se realizará utilizando el sistema que la EC determine.

La EC establecerá los medios de control que estime convenientes para constatar el total y correcto cumplimiento de las prestaciones objeto del contrato por parte del adjudicatario. No obstante, la Entidad Contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la EC o para terceros de las omisiones, errores o métodos inadecuados en la ejecución del contrato.

Dada la importancia estratégica que caracteriza a este contrato de servicios y la naturaleza sensible de su objeto, la EC se reserva el derecho a resolver el contrato en caso de que la adjudicataria, en la prestación del servicio demuestre incompetencia manifiesta, desidia profesional y otros supuestos análogos, así como por el incumplimiento de las demás obligaciones objeto del contrato, sin perjuicio de la posibilidad de imponer penalidades al mismo por dichos incumplimientos en los términos previstos en la Cláusula 31 de las Cláusulas Generales del PCAP.

Los datos de carácter personal a que tenga acceso el adjudicatario deberán ser utilizados exclusivamente en los procesos en que haya de surtir efectos la documentación a que estén incorporados, haciéndose responsable el contratista de su utilización con los límites



y garantías previstas en la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal y según lo establecido en la Cláusula correspondiente de este PPTP.

La titularidad de la propiedad intelectual de los trabajos generados en la ejecución del contrato corresponde a la EC, que podrá utilizarlos, modificarlos o distribuirlos indefinidamente sin ninguna restricción ni coste adicional, conforme se concreta en la siguiente cláusula correspondiente de este PPTP.

5.2.3 Dimensionamiento del servicio

Resulta información relevante para las candidatas el número de horas de contenidos que, estimativamente, deberán adaptarse anualmente en relación con cada una de las prestaciones definidas en este Pliego.

La citada información, con carácter estimativo, se recoge en la siguiente tabla:

CONCEPTO	UNIDAD	UNIDADES estimadas (AÑO)
GENERACIÓN / ADAPTACIÓN DEL METADATA (EUSKERA Y CASTELLANO). Según requisitos indicados en el apartado 5.1.i a del PPTP (Pliego Prescripciones Técnicas Particulares)	ASSET	400 Ud.
Generación y/o adaptación de media asociada: Generación y/o adaptación de <u>caratulas</u> . Según requisitos indicados en el apartado 5.1.ii del PPTP (Pliego Prescripciones Técnicas Particulares)	ASSET	550 Ud.
Generación y/o adaptación de media asociada: Generación y/o adaptación de <u>video promocional</u> . Según requisitos indicados en el apartado 5.1.ii del PPTP (Pliego Prescripciones Técnicas Particulares)	ASSET	30 Ud.

Las unidades señaladas son meramente estimativas. Por este motivo y dado que el presente contrato se adjudica por precios unitarios, la EC se reserva la posibilidad de agotar o no en su totalidad el valor estimado del contrato, sin derecho alguno del adjudicatario en caso de aumento, reducción o supresión de aquéllas, a reclamar ninguna indemnización o variar el precio establecido en su oferta.



6. LOTE 4: SERVICIOS DE CONTROL DE CALIDAD DEL EUSKERA SOBRE LOS METADATOS, SUBTÍTULOS, DE LOS CONTENIDOS PUBLICADOS Y ASÍ COMO ENCABEZADOS, TÍTULOS DE COLECCIONES Y PÁGINAS DE LAS PLATAFORMAS.

6.1 Alcance del servicio

La adjudicataria deberá revisar y corregir los metadatos y subtítulos en euskera asociados a los contenidos; así como los encabezados y títulos de colecciones y páginas de las plataformas.

La entidad que resulte adjudicataria del presente servicio deberá ejecutar los trabajos de acuerdo con las siguientes directrices y/o estándares de ejecución:

- a) Las solicitudes de servicios se realizarán por la EC mediante envío a la Entidad Adjudicataria de la correspondiente instancia de encargo.
- b) Toda revisión/corrección deberá ser ejecutada con la máxima fidelidad al texto de origen prestando especial atención la utilización y uso del lenguaje inclusivo.
- c) Toda revisión/corrección deberá respetar el formato del documento original (fuente, tamaño de fuente, negritas, cursivas, tablas, cuadros, etc.)
- d) Toda revisión/corrección deberá ser ejecutado por un equipo de profesionales adecuado y suficiente para la ejecución de los servicios en los términos de calidad fijados en el presente Pliego.
- e) La calidad final de los trabajos/servicios entregados se basará en la fidelidad y corrección del texto respecto al documento entregado por la EC, entendiéndose como fiel y correcto aquellos textos que respeten tanto significado como estilo del texto facilitado por la EC.

Sin perjuicio de las penalizaciones previstas, cuando los trabajos efectuados por la entidad que resulte adjudicataria no se ajustasen a los niveles de calidad exigidos, la EC se reserva la facultad de solicitar a la entidad que resulte contratante adecuaciones y/o ajustes de los trabajos entregados y los mismos deberán ejecutarse en un día hábil.

f) Semanalmente se deberá un informe con las revisiones/correcciones realizadas.

- g) El adjudicatario deberá crear y mantener actualizada la memoria de traducción en relación a todas las revisiones y traducciones que realice para el Grupo EITB. **Dicha memoria deberá ser remitida al Responsable del servicio de la EC periódicamente.**

Todo el proceso de corrección deberá contar por parte de la adjudicataria con sus protocolos de supervisión final para evitar entregas finales con errores.

En caso de que se entreguen contenidos con calidad inferior a la requerida o con errores, la EC podrá solicitar la repetición del trabajo y podrán aplicarse las penalizaciones contempladas en el PCAP, pudiéndose incluso resolver el contrato.



Se ha de considerar así mismo, que durante la vigencia del servicio y por criterios de la EC, dichos requerimientos de ingesta podrán verse modificados y será responsabilidad de la adjudicataria adaptarse a los mismos sin sobrecoste alguno.

6.2 Condiciones generales de prestación

6.2.1 Plazos de entrega

La Entidad Contratista deberá respetar escrupulosamente los plazos de entrega establecidos en el presente pliego. Los plazos de entrega serán los siguientes:

➤ 1 día hábil por cada 6 horas de trabajo facturado

La EC, en el plazo máximo de siete (7) días laborales a contar desde sus correcta entrega y recepción, examinará los trabajos a fin de comprobar que hayan resultado ejecutados conforme a los términos previstos en el presente Pliego y solicitados.

Si los trabajos efectuados por la adjudicataria no se ajustasen a los niveles de calidad exigidos (técnicos y/o artísticos), la EC se reserva la facultad de solicitar su adecuación y/o ajuste sin perjuicio de las penalizaciones que de ello podría derivarse.

6.2.2 Dinámica del servicio. Especificaciones mínimas.

La Entidad Contratista prestará sus servicios fuera de las instalaciones de la EC, si bien el responsable del servicio por parte de la Entidad Contratista podrá acudir a reuniones puntuales a las instalaciones de la EC, para lo que se le proporcionará un acceso ad hoc (en ningún caso se generarán tarjetas de acceso a trabajadores).

La Entidad Contratista deberá coordinar las distintas acciones y actividades definidas en los bloques de prestaciones anteriores.

El traslado de archivos se realizará utilizando el sistema que la EC determine.

La EC establecerá los medios de control que estime convenientes para constatar el total y correcto cumplimiento de las prestaciones objeto del contrato por parte del adjudicatario. No obstante, la Entidad Contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la EC o para terceros de las omisiones, errores o métodos inadecuados en la ejecución del contrato.

Dada la importancia estratégica que caracteriza a este contrato de servicios y la naturaleza sensible de su objeto, la EC se reserva el derecho a resolver el contrato en caso de que la adjudicataria, en la prestación del servicio demuestre incompetencia manifiesta, desidia profesional y otros supuestos análogos, así como por el incumplimiento de las demás obligaciones objeto del contrato, sin perjuicio de la posibilidad de imponer penalidades al mismo por dichos incumplimientos en los términos previstos en la Cláusula 31 de las Cláusulas Generales del PCAP.

Los datos de carácter personal a que tenga acceso el adjudicatario deberán ser utilizados exclusivamente en los procesos en que haya de surtir efectos la documentación a que estén incorporados, haciéndose responsable el contratista de su utilización con los límites



y garantías previstas en la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal y según lo establecido en la Cláusula correspondiente de este PPTP.

La titularidad de la propiedad intelectual de los trabajos generados en la ejecución del contrato corresponde a la EC, que podrá utilizarlos, modificarlos o distribuirlos indefinidamente sin ninguna restricción ni coste adicional, conforme se concreta en la siguiente cláusula correspondiente de este PPTP.

6.2.3 *Dimensionamiento del servicio*

Resulta información relevante para las candidatas el número de horas de contenidos que, estimativamente, deberán adaptarse anualmente en relación con cada una de las prestaciones definidas en este Pliego.

La citada información, con carácter estimativo, se recoge en la siguiente tabla:

CONCEPTO	UNIDAD	UNIDADES estimadas
SERVICIOS DE CONTROL DE CALIDAD DEL EUSKERA	HORA	900 Ud.

Las unidades señaladas son meramente estimativas. Por este motivo y dado que el presente contrato se adjudica por precios unitarios, la EC se reserva la posibilidad de agotar o no en su totalidad el valor estimado del contrato, sin derecho alguno del adjudicatario en caso de aumento, reducción o supresión de aquéllas, a reclamar ninguna indemnización o variar el precio establecido en su oferta.



7. Recursos requeridos para la prestación del servicio

7.1 Recursos técnicos

La adjudicataria deberá destinar (a su cargo) todos los medios técnicos que resulten necesarios y adecuados para la correcta ejecución del servicio objeto de presente contratación.

7.2 Recursos profesionales

7.2.1 Condiciones Generales

El personal designado a la prestación del servicio dependerá exclusivamente de la contratista, única que ostentará los derechos y obligaciones inherentes a su condición de empleadora.

A tales efectos, la empresa contratista asumirá las siguientes obligaciones:

1. Corresponderá exclusivamente a la entidad que resulte contratista la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos en la cláusula siguiente del presente pliego formará parte del equipo de trabajo designado a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de la Entidad Contratante del cumplimiento de aquellos requisitos.
2. La contratista procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio (cuando existan razones que justifiquen esta exigencia), informando en todo momento a la Entidad Contratante.
3. La contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a toda empresa.
En particular asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones del personal en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y se deriven de la relación contractual entre las partes empleada y empleadora.
4. Garantizar que el personal designado desarrolle su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en los pliegos como objeto del contrato.
5. La contratista deberá designar al menos una persona coordinadora o responsable del contrato y un responsable por cada área de trabajo definida, perteneciente a su plantilla de personal, que tendrán entre sus obligaciones las siguientes:
 - a. Actuar como interlocutoras de la entidad contratista frente a la EC, canalizando la comunicación entre la empresa contratista y el personal integrante del equipo de trabajo designado al contrato, de un lado, y la EC, de otro lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.
 - b. Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir al mismo las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.



- c. Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.
- d. Organizar el régimen de vacaciones del personal designado a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente la contratista con la Entidad Contratante, a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.
- e. Informar a la EC acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo designado a la ejecución del contrato.
- f. Garantizar que mientras las personas puestas a disposición del servicio objeto de la presente contratación se encuentren en alguno de los centros de trabajo de la EC, éstas cumplan con las normas de seguridad de la EC y cuenten con los correspondientes distintivos que las identifique como personal de la entidad que resulte adjudicataria del servicio.

Si a consecuencia del incumplimiento por la entidad contratista de las obligaciones asumidas en virtud de esta cláusula, la EC fuera condenada al pago de cantidades con carácter solidario con la empresa contratista, se repercutirá en ésta la suma satisfecha, a cuyos efectos la EC se reserva el ejercicio de cualesquiera acciones, administrativas o judiciales, que sean adecuadas y convenientes hasta la total recuperación de las cantidades pagadas.

7.2.2 Condiciones particulares

Resulta imprescindible que la Entidad Contratista pueda realizar las prestaciones que cuenten con condicionantes idiomáticos (subtitulación, metadata, media asociada, etc.) en euskera.

No obstante, la Entidad Contratista podrá subcontratar a profesionales que garanticen la correcta prestación del servicio tanto en euskera como en castellano.

Por la relevancia de la corrección del euskera para el correcto funcionamiento de las plataformas de EITB MEDIA, S.A.U., un deficiente servicio en lo que se refiere a la corrección idiomática del euskera podrá ser motivo de imposición de penalidades y, en su caso, de resolución contractual culpable, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Seguimiento del servicio

La persona Responsable del Contrato por parte de la EC será la figura mediante la que la Entidad Contratista deberá canalizar cualquier actuación objeto del presente contrato.

En virtud de lo anterior, en la persona Responsable del Contrato (o en quien ésta delegue), a efectos de la presente contratación, residirá, entre otras, las siguientes facultades:

- Interpretar las cláusulas contenidas en los pliegos reguladores de este contrato y demás disposiciones establecidas en el contrato.
- Controlar la normal ejecución del contrato.
- Supervisar el desarrollo de los trabajos, su valoración y posterior recepción de los mismos.



La contratista deberá informar periódicamente de las gestiones llevadas a cabo en el desarrollo de su actividad contractual. Para ello elaborará un informe con una periodicidad trimestral en el que se detallen:

- a) La naturaleza de los trabajos realizados, agrupándolos según las tipologías definidas en este PPTP.
- b) Breve descripción de las tareas desarrolladas.
- c) Estado del trabajo (finalizado/en curso/*stand by*).
- d) Objetivos alcanzados
- e) Cuestiones relevantes a destacar.
- f) Próximas actuaciones previstas/propuestas, si fuera el caso.

9. Facturación de los servicios

La entidad Contratista podrá facturar los trabajos efectivamente realizados y aprobados por la EC.

Las facturas correspondientes a esos trabajos realizados se emitirán una vez obtenido el visto bueno de la EC a los trabajos realizados.

No se podrá facturar importe alguno que no haya sido previamente aprobado por la EC.

Las facturas emitidas se abonarán una vez realizados los trámites internos por la EC, nunca más tarde de 30 días desde la fecha de emisión.

10. PENALIZACIONES

Serán las establecidas en el Punto **13.- PENALIDADES** del apartado Cláusulas Específicas del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).

11. CARÁCTER CONFIDENCIAL DE LOS DATOS APORTADOS

Toda información que reciba el adjudicatario de la EC o de terceros interesados con motivo de la celebración y posterior ejecución del contrato será confidencial y sólo podrá ser utilizada en el marco de este contrato.

En consecuencia, no podrá utilizar para sí ni proporcionar a terceros no interesados ningún dato o información de carácter personal para finalidades distintas de aquéllas para las que los datos hubieran sido recogidos, estando por tanto obligados a poner todos los medios a su alcance para garantizar la confidencialidad de dicha información, así como de los resultados obtenidos.

Tampoco podrá utilizarse dicha información, más allá del importe y el objeto del contrato, para preparar ofertas para otras licitaciones (incluso en licitaciones promovidas por esta misma EC).

Cualquier infracción de estas obligaciones será calificada como grave y constituirá causa de resolución del contrato, sin perjuicio de las responsabilidades de cualquier naturaleza en que pudiera incurrir.



12. Propiedad intelectual generada en el marco del contrato

Sin perjuicio de los eventuales derechos de terceros, frente a la adjudicataria, la titularidad de la propiedad intelectual de los trabajos generados en la ejecución del contrato (carátulas, sinopsis, trailers, etc..) corresponde a la EC -o en su caso a los terceros partners de la EC- que en consecuencia, durante la máxima vigencia legal (70 años), para todo el mundo y sin restricciones y coste alguno, podrá:

- Reproducirlos, de forma total o parcial o aislada, en cualquier formato conocido (videográfico, televisivo, internet, CD, CDI, CD Rom, DVD etc. y todos, tanto en base digital como analógica.
- Comunicarlos, de forma total o parcial o aislada, públicamente y ponerlos a disposición del público a través de cualquier medio conocido, sin límite de pases, en cualquier medio televisivo (TV. Libre/ de pago, codificada/ sin codificar, de programación fija/ a la carta, pago por visión, vídeo bajo demanda, de acceso libre o condicional y en general en cualquier otra modalidad televisiva susceptible de explotación) u otro conocido (internet), incluida la transmisión vía IP para su acceso en línea a solicitud del público, a través de su página web o plataformas digitales de difusión, así como la puesta a disposición del público a través de cualquier sistema de difusión, plataforma, soporte, aplicación, etc. que permita la emisión/transmisión de señales conocido (cable o cualquier otro sistema alámbrico, satélite de emisión directa/ de transmisión, vía terrestre digital o analógica o cualquier otro sistema inalámbrico, cualquier combinación de los anteriores y en general en cualquier sistema susceptible de utilización).
- Distribuirlos en cualquier formato arriba previsto y mediante cualquier forma de comercialización (venta, cesión, intercambio, retransmisión etc.), incluido el préstamo y alquiler de copias.
- Transformarlos, especialmente traducirlos, doblarlos y subtítularlos a cualquier lengua, realizar resúmenes, explotar aisladamente imágenes, etc.

Y en general, ejercitar todos los derechos de explotación sobre los trabajos generados en la ejecución de este contrato.

Corresponde, asimismo, a la EC la totalidad de la Propiedad Industrial que se generara con la ejecución del contrato, así como la exclusiva y titularidad de cuantas marcas y/o nombres comerciales se utilizaren y registraren para su uso en la plataforma de la EC.

13. Documentación a presentar por las candidatas

Las entidades licitadoras deberán presentar sus propuestas de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 24 de las cláusulas específicas del PCAP:

12.1 Sobre C.- Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante juicio de valor.

De conformidad con los criterios de valoración fijados en el PCAP, las entidades candidatas deberán incluir en el **SOBRE C**, una propuesta que contenga la documentación señalada en el en el **ANEXO IV.1** del PCAP.

12.2 SOBRE B.- Documentación relativa a los criterios valorables mediante fórmulas



Las entidades presentarán sus ofertas ajustándose al modelo de tabla indicado en el **ANEXO III.1** del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: FÓRMULAS MATEMÁTICAS.



ANEXO I: MODELO DE FORMATOS DE ELEMENTOS GRÁFICOS